

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 1 de 7

ESTUDIOS PREVIOS
Agosto de 2022
Planeación Precontractual No. 3687

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1, 2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento, tiene como misión fortalecer el uso, innovación y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones y la gestión de la información, con el fin de propiciar el cumplimiento de objetivos de la institucionalidad gubernamental; promoviendo, aplicando y gestionando el ecosistema digital departamental contribuyendo en el acercamiento permanente de la administración central departamental con los ciudadanos mediante la implementación de la política de Gobierno Digital.

Por medio del Decreto 186 del 28 de marzo de 2019 “Por medio del cual se crea la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en consecuencia se modifica la estructura organizacional de la administración central departamental del Quindío, y se dictan otras disposiciones”, a la Secretaria TIC, se le asignan funciones, entre las que se encuentran: “Promover el desarrollo y la implementación en la Administración Departamental de soluciones tecnologías de la Información y Comunicaciones que posibiliten el incremento de la productividad y subsidien la toma de decisiones y planeamiento de políticas públicas. Así como el ejercicio de las estrategias de Gobierno Nacional, especialmente para optimizar constantemente la función pública y el acceso de la ciudadanía a los servicios de sus entidades territoriales”. De ahí se tiene que la secretaría tiene a su cargo la planeación, conservación, racionalización y la oportuna puesta a disposición, de los recursos tecnológicos requeridos por el sector central de la Entidad y aquellos lugares que se encuentren bajo su tutela.

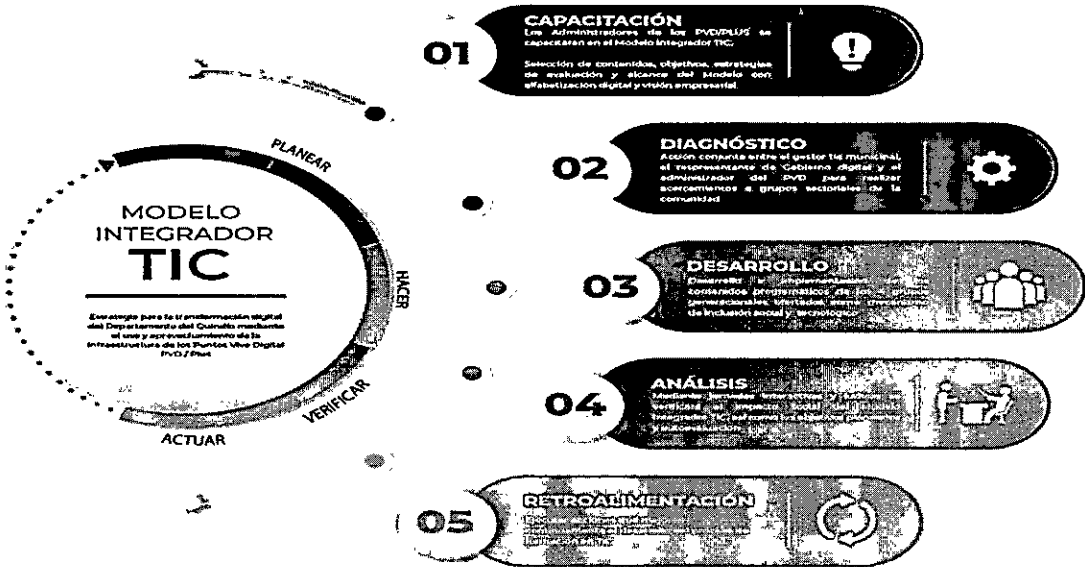
En razón a lo anterior, se tiene que, a cargo de la Secretaría TIC, se encuentran un amplio portafolio de actividades a desarrollar a lo largo de la vigencia de acuerdo al plan de Desarrollo “**TU Y YO SOMOS QUINDÍO**” en el cual se establecen los planes, programas, proyectos y estrategias que se desarrollarán en el periodo comprendido entre en el año 2020 y 2023, así mismo la Secretaría TIC departamental integra dentro de los programas con los cuales pretende cumplir las metas propuestas para el periodo antes mencionado, el proyecto denominado **ASISTENCIA Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA Y GENERACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, el cual tiene como objetivo general mejorar la apropiación tecnológica, mediante estrategias de asistencia técnica y pedagógicas, que permitan lograr el empoderamiento TIC en el departamento del Quindío, a través del Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante el apoyo técnico y/o profesional para la capacitación de personas en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Así mismo, a través de la ejecución del proyecto mencionado, se busca capacitar y/o formar personas a través de programas TIC en diferentes sectores del departamento con énfasis en inclusión social y generacional, así como la elaboración de documentos de planeación con el fin de llevar a cabo el desarrollo de aplicaciones, contenidos digitales y apropiación de las TIC.

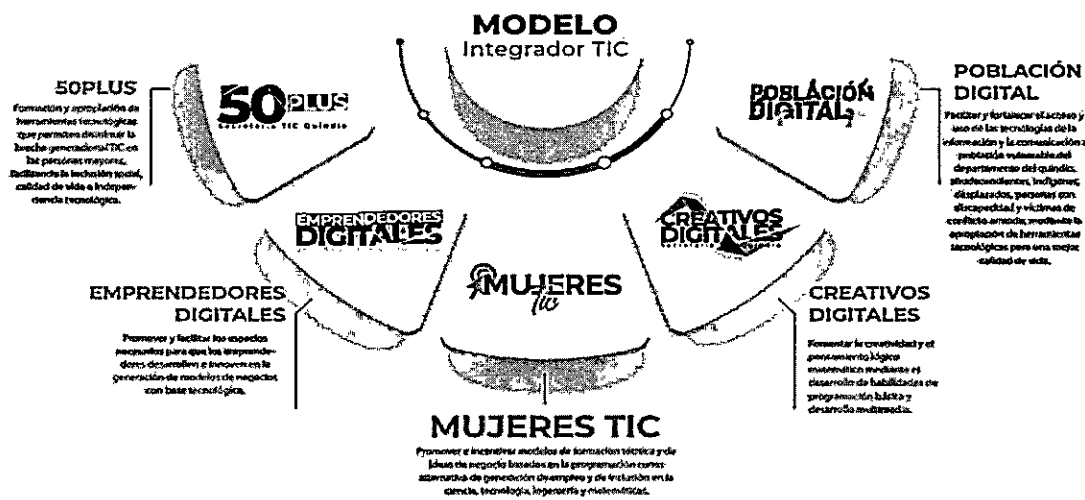
En este sentido, el proyecto “Modelo Integrador TIC” está constituido por cinco componentes que están alineados con el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) el cual nos permite de manera continua ser asertivos en la calidad de la formación impartida.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04
		Fecha: 07/03/2017
		Página 2 de 7

En virtud de lo anterior, se construyeron los cinco componentes del “Modelo Integrador TIC”, que se muestran en la siguiente gráfica:



En este componente se establece la estructura de desarrollo del **MODELO INTEGRADOR TIC**, el cual, se encuentra constituido por cuatro (5) programas de educación informal en las tecnologías de la información y las comunicaciones, cada uno de ellos direccionados a una población generacional específica con objetivos de capacitación logrando disminuir la brecha digital y alfabetización informática.



• **PROGRAMA 50 PLUS**

La transformación digital es un componente que genera empoderamiento a través de la tecnología como herramienta de innovación y cambio social, para que esta transformación avance de manera correcta se debe contar con un periodo de Alfabetización Digital y más aún cuando la masa crítica son adultos mayores. El programa **50 PLUS** pretende brindar espacios de generación de conocimientos, aprovechando el uso de las herramientas tecnológicas promoviendo la inclusión del adulto mayor, en el uso de las nuevas

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 3 de 7

tecnologías, disminuyendo así el analfabetismo informático, es importante destacar lo valioso del empoderamiento del adulto mayor sobre la digitalización de la vida actual, todo se ha transformado de manera acelerada y exigente, lo cual permite brindar oportunidades de formación, independencia, autonomía y competitividad.

• PROGRAMA EMPRENDEDORES DIGITALES

Gran parte de la estrategia de los emprendedores es la presentación de proyectos TIC que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de la Gobernación del Quindío en coherencia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, estos proyectos serán la base para el desarrollo socioeconómico para una población entre 16 y 50 años de la región, mejorando la calidad de vida, además de la generación de empleo. Muchas vertientes o modelos de negocio se desprenden de este programa, tales como asesorías digitales, marketing digital para empresas formales, influenciadores o generadores de contenido viral, fomentando el uso de herramientas de software libre para la gestión TIC en actividades de emprendimiento, logrando transmitir conocimientos y habilidades necesarias para crear, desarrollar, poner en marcha y posicionar sus ideas de negocios.

• PROGRAMA MUJERES TIC

Este programa pretende mejorar las competencias digitales mediante la apropiación de herramientas tecnológicas y de programación para que sirva de insumo e innovación en sus propios negocios. El énfasis de la **exclusividad en mujeres** radica en varios aspectos dentro de los cuales se encuentran los objetivos de desarrollo sostenible donde se procura entre otras cosas *"Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos"* y *"Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas."*

El grupo de *"MUJERES TIC"* tiene como objetivo proyectar e incentivar a un mayor número de Mujeres emprendedoras del Departamento del Quindío, para que se apropien de las tecnologías y así tener más Competencias Digitales y mayores oportunidades.

• PROGRAMA POBLACIÓN DIGITAL

La secretaria de tecnologías de la información y la comunicación pretende a través de este programa brindar espacios de educación tecnológica que permita el desarrollo de nuevos conocimientos, empleando herramientas digitales para crear estrategias que incrementen el desarrollo de nuevos conocimientos, disminuyendo la brecha digital y alfabetización informática. Enfocados a población vulnerable como son desplazados, LGTBI, indígenas, afrodescendientes, discapacitados y víctimas de conflicto armado, para ampliar su formación y potencializar sus conocimientos en herramientas digitales que generen la experiencia de visualizar sus productos o servicios a través de las redes sociales y el portal web, que sirva de insumo e innovación en sus ideas de negocio, para una mejor calidad de vida, esto deja claro que entre *más competencias digitales más oportunidades*.

De lo anterior se entiende que mejorar la apropiación tecnológica, mediante estrategias de asistencia técnica y pedagógicas, que permitan lograr el empoderamiento TIC en el departamento del Quindío es el objetivo principal del proyecto, **ASISTENCIA Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA Y GENERACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, por lo cual se llevarán a cabo acciones encaminadas al apoyo

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 4 de 7

profesional para la capacitación de personas en tecnologías de la información y las comunicaciones y brindar apoyo profesional en la elaboración de planes, estrategias, programas de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Actualmente la Secretaria TIC, no cuenta con personal de planta suficiente para atender estas actividades, por lo cual se requiere a través de la modalidad de contratación directa, contratar la Prestación de Servicios Profesionales de conformidad como lo menciona el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para el caso en particular, se requiere de un profesional en el área de Ingeniería de Sistemas, Software, Computación o Electrónica, con tarjeta profesional vigente y experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, y que no se encuentre incurso en situación de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan anual de adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA TIC DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y REALIZACIÓN DE TALLERES DE LOS PROGRAMA “MUJERES TIC” Y “EMPREENDEDORES DIGITALES” DISEÑADO POR LA SECRETARIA TIC.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Quindío.

2.3. FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío realizará tres (03) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, por valor cada uno de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.885.000) M/CTE**, incluido impuestos. Dichos pagos se realizarán previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.**

2.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaria TIC a través del director de Gobierno Digital o quien haga sus veces o el que el Secretario TIC designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 5 de 7

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Apoyar en la construcción y actualización de los diferentes manuales, presentaciones, videos y/o guías de los programas "Mujeres TIC" y "Emprendedores Digitales" incluidos en el modelo integrador TIC.
- 2) Realizar talleres formativos a ochenta personas (80) personas, mediante talleres relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, en los programas del modelo integrador "Mujeres TIC" y "Emprendedores Digitales", promoviendo el uso de los diferentes puntos Vive Digital y Vive Digital Plus del Departamento.
- 3) Acompañar y apoyar el proceso de planeación y ejecución de los eventos y/o jornadas presenciales o virtuales, de la secretaria TIC del departamento del Quindío.
- 4) Realizar acompañamiento técnico a emprendedores en herramientas que fortalezcan el entorno de marketing digital, logrando un posicionamiento y una transformación digital.
- 5) Apoyar el proceso de actualización del tablero de control creado por la secretaría TIC, mediante el reporte de cumplimiento de las obligaciones formativas del programa del modelo integrador TIC.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
- 2) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- 3) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- 4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- 5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 6) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
- 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
- 8) Presentar a la dirección de talento humano el respectivo contrato como requisito al momento de la afiliación a la ARL.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 6 de 7

B). DEL CONTRATANTE:

- 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
- 5) Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 6) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, esta Secretaría estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.655.000) M/CTE**, incluido impuestos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5060 del 18 de agosto de 2022, rubros **0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301030.139.83132 – 20** “Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)”. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.885.000) M/CTE**, incluido impuestos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia profesional. En este caso se requieren los conocimientos de un profesional en el área de Ingeniería de Sistemas, Software, Computación o Electrónica, con tarjeta profesional vigente y experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, y que no se encuentre incurso en situación de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias y reúna la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica y económica.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública SIGEP.
3. Formulario publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 7 de 7

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Libreta militar cuando se requiera.
5. Certificado de registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN.
6. Copia de las certificaciones laborales, diplomas, actas de grado y tarjeta profesional con las cuales se verifique la IDONEIDAD.
7. Examen médico preocupacional.
8. Consulta de antecedentes judiciales – disciplinarios – fiscales, medidas correctivas, consulta boletín de deudores moroso del estado BDME y de la profesión Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Salud y Pensión.
9. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con el departamento.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del DNP.


BRYAN JOHANN ARANZAZU MEDINA
Director Gobierno Digital
Departamento del Quindío

Proyectó componente técnico (Obligaciones, justificación, objeto): Bryan Johann Aranzazu Medina / Director de Gobierno Digital.

Proyectó componente jurídico: Johanna A. Sánchez Muñoz/ Abogada Contratista.